

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 8

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-259-2026
Aceptación de oferta /Contrato de Prestación de Servicios No. 1.220.19.13- 6006

Señor
JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS
Representante Legal
FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI.
NIT: 890.304.049-5
jmgutierrez@camposantometropolitano.com
Calle 5 No. 27-09
Tel: (602) 518 4600 – (602) 556 5784
Cali – Valle

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-259-2026.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 06 de febrero de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-259-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *“LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL REQUIERE CONTRATAR PLAN EXEQUIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE LLEGAREN A OCURRIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN, Y/O SU GRUPO Y LOS QUE LLEGAREN A VINCULARSE DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, CUBRIENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN EL EVENTO EXEQUIAL”*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-259-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI	NIT:	890.304.049-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN MARIO GUTIERREZ RIOS	C.C.	79.344.851 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 5 No. 27-09	Tel:	(602) 518 4600 – (602) 556 5784
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 3700003330 de 07/01/2026, por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$29.200.656), con cargo al rubro presupuestal: Ítem 1 Valor: 29.200.858 COP		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 8

	Apropiación presupuestal: 12322801/1106/2-13070201202/9999999999999999/999999999999: DER EXP JUEG RC CSF/SECRETARIA DE funerarios/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posición Presupuestaria: 2-13070201202 Auxilios funerarios a cargo de la entidad Cuenta Mayor: 5502180001																								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$20.592.000) , incluido valor del IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.																								
FORMA DE PAGO	La Secretaria de Salud Departamental cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato se cancelará en un (1) único pago dentro de los treinta (30) días siguientes contra entrega de la factura electrónica, siempre que este haya sido aprobado a entera satisfacción por el supervisor del contrato. La Secretaria de Salud Departamental, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Los impuestos y contribuciones por el Departamento son: <table><tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro pacifico</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro hospitales</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro desarrollo</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla UCEVA</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla prodeporte</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro electrificadora</td><td>0,2%</td></tr><tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr><tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr><tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr></table>	Estampilla Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro cultura	1%	Estampilla Pro pacifico	0,5%	Estampilla Pro hospitales	1%	Estampilla Pro desarrollo	2%	Estampilla UCEVA	0,5%	Estampilla Prounivalle	2%	Estampilla prodeporte	2,5%	Estampilla Pro electrificadora	0,2%	Sistematización de datos	1%	Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Estampilla Adulto Mayor	2%																								
Estampilla Pro cultura	1%																								
Estampilla Pro pacifico	0,5%																								
Estampilla Pro hospitales	1%																								
Estampilla Pro desarrollo	2%																								
Estampilla UCEVA	0,5%																								
Estampilla Prounivalle	2%																								
Estampilla prodeporte	2,5%																								
Estampilla Pro electrificadora	0,2%																								
Sistematización de datos	1%																								
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 8

	Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos: - Factura electrónica (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). - Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL - Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, etc.) - Copia de los documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.). - En caso de ser la primera vez que contrata con la Gobernación del valle, el proveedor debe inscribirse como proveedor ante el área contable, en caso no hacerlo no podrá ejecutarse el inicio de ejecución contractual. Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2026 , plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. - Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. - Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados. - Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. - Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. - Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente. - Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 8

	competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social integral -EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales - SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 15. El Contratista se compromete a realizar el cargue de la factura a la plataforma del Secop II. 16. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista que resulte adjudicado se obliga con el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Salud Departamental a cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 2. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 3. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 8

	del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato. - Entregar original y dos copias de la factura de venta y los documentos legales de importación si aplican. - Garantizar en caso de solicitud de funcionarios: a. Atención telefónica (Solicitud realizada vía telefónica, e- mail, Web, Fax). b. Atención presencial. - Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. - Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice la adecuada ejecución del contrato. - Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría Departamental de Salud, a través del supervisor que designe la Secretaria de Salud Departamental. - Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. - Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la invitación Pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	- Expedir el Registro Presupuestal - Iniciar ejecución en la Plataforma SECOP II - Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. - Verificar que el servicio contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. - Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. - Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. - Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. - Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
GARANTÍAS	El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 8

seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:			
RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 8

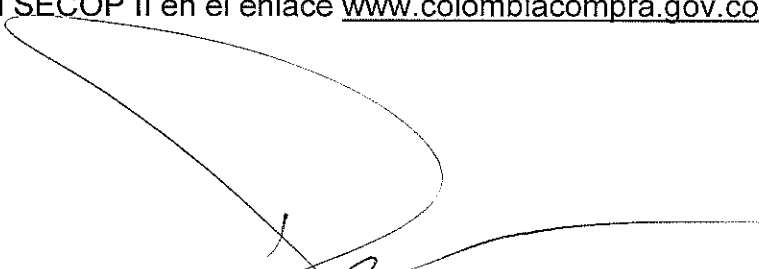
	El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórroga y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.
SUPERVISOR	La ejercerá GUILLERMO LEON PALAU RIVERA - Profesional Especializado, designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato. a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado. b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato debe ser por escrito. g) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato. i) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS	La Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 8

	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
CESIÓN	El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria de Salud Departamental.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaria de Salud Departamental dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: La Secretaria de Salud Departamental se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 demás normas concordantes.
LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Daniela Saa Ortiz – Profesional Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica